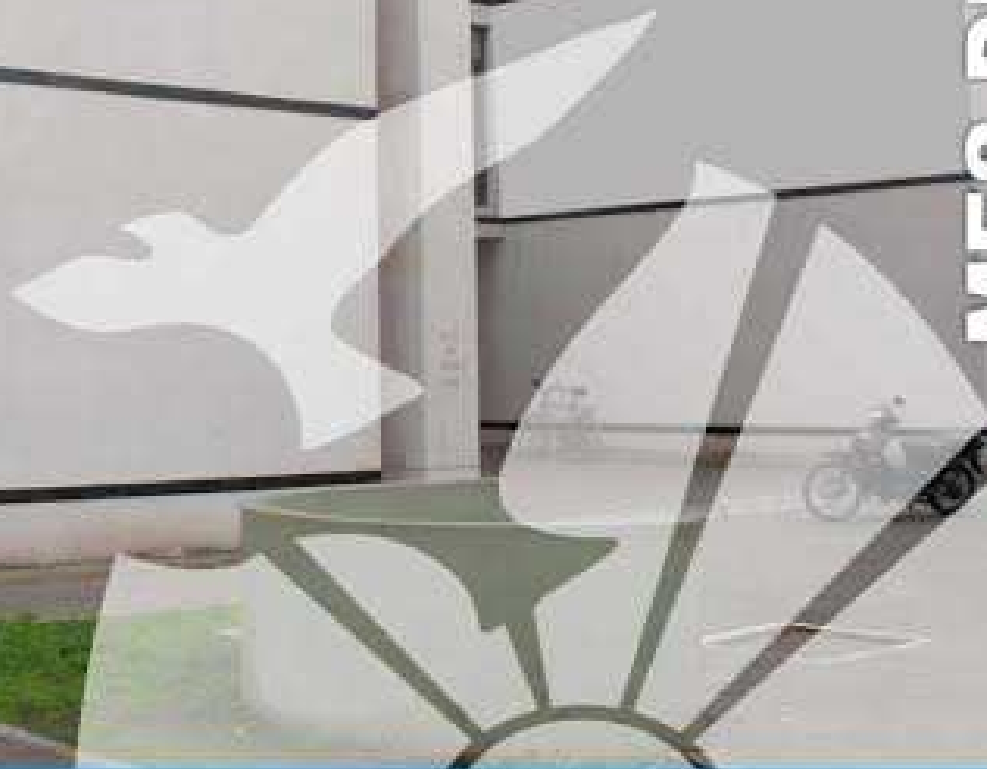


Boletín Oficial

MES DE ENERO 2017



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Creciendo juntos

Intendente **Hernán Y ZURIETA**

Boletín Oficial

Municipalidad Punta Indio

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 040/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la señora Contadora Municipal **María Alejandra BORDENAVE** – Legajo N° 265, en el período comprendido entre el 06/02/17 al 16/02/17 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Contador Fernando De Juan, legajo N° 184, en carácter de reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 06/02/17 al 16/02/17 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 041/17

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2.016 y por el término de catorce (14) días, a partir del día 06/02/2017 al 19/02/2017 inclusive, al Delegado Municipal de Pipinas Sr. Miguel Pietrantuono- Legajo N° 246.

ARTICULO 2°: Designar al Agente Municipal Sr Daniel Barbé, Legajo N° 044, en carácter de reemplazo del Delegado Municipal de Pipinas, entre las fechas indicadas en el Artículo 1° del presente, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la citada función.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Sueldos y Liquidaciones a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días que se ha desempeñado en el mencionado cargo, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 042/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la entrega de escrituras a llevarse a cabo el 2 de febrero del corriente año en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00 Conducción y gestión política.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 043/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos quince mil (\$ 15.000,00) a favor del Grupo Tradicionalista de Verónica, destinado a solventar los gastos para la realización de una jineteadas a llevarse a cabo los días 3 y 4 del corriente mes.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Conducción y gestión política, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO 044/17: Ayuda social a personas con materiales

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO 045/17: Ayuda social a personas con mano de obra

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO 046/17: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO 047/17: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 01 de Febrero de 2.017

DECRETO 048/17: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 03 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 049/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00) a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 136, para la compra de chalecos salvavidas para niños y adultos para la escuela de Kayaks.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 050/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.169/17 sancionada por el H.C.D. el 03/02/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 051/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al señor Y Zurieta Martín, Director de Servicios Públicos - Legajo N° 584, en el período comprendido entre el 06/02/17 al 17/02/17 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 Febrero de 2.017

DECRETO N° 052/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2017 el alquiler de una retroexcavadora con oruga, para realizar 2000 metros lineales de zanjeo para la obra DESAGUES PLUVIALES en Verónica, Partido de Punta Indio, BOTANA SERGIO JAVIER CUIT 20-14832636-4, PROVEEDOR 1.022 por pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).

ARTICULO 2°: La imputación presupuestaria que demande la contratación corresponderá en el Ejercicio 2017, a la Subsecretaría de Infraestructura, Categoría Programática 21.78.00.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 07 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 053/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante las actividades llevadas a cabo en el Museo Histórico Eduardo Bares.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.02.00 Museo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 07 de Febrero de 2017

DECRETO N° 054/17

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1: AMPLIAR el plazo de obra de la construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus en Verónica hasta el 22 de Mayo de 2.017, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 13 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 055/17: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 056/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la tercer fiesta de la Mariposa Bandera Argentina a llevarse a cabo los días 18 y 19 del corriente mes en la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Apertura Programática 25.00.00 Promoción y Fomento del Turismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 057/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

Boletín Oficial

Municipalidad Punta Indio

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase al Sr. Elvio Ferradas, Tesorero de la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Verónica, un subsidio de pesos mil (\$ 1.000) mensuales retroactivo a enero, y hasta diciembre inclusive del corriente año, con destino a solventar los gastos para la limpieza de la Unidad Sanitaria de Verónica.

ARTICULO 2º: La ayuda será imputada en Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 058/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre inclusive, a favor de la Entidad de Bien Público Nº 73, Vicaría Inmaculada Concepción de Pipinas Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, para el mantenimiento y limpieza del Convento.

ARTICULO 2º: La ayuda será imputada en la Jurisdicción Intendente Municipal, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro."

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 059/17

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01 de febrero de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2.017, como personal temporario destajista, a la **Sra Olmedo Ojeda Rita**, D.N.I. Nº 92.901.723.

ARTICULO 2º: El destajo consistirá en la difusión y organización de actos de carácter Públicos, Sociales y Populares en las fechas oportunas del calendario anual festivo y que estén coordinados y organizados con las demás instituciones con antelación. El valor diario del destajo será de pesos ciento ochenta y uno con 66/100 (\$ 181,66), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Secretaría General de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, serán

imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4º: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 060/17: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 061/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante la reunión con personal de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Infraestructura, Apertura Programática 01.00.00 Administración y Coordinación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 20 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 062/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante la realización de los carnavales populares 2.017 en las localidades de Pipinas, Verónica y Alvarez Jonte.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.03.00 Fiestas Populares.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 20 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 063/17

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01 de febrero de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Destajista, al Sr. **Delgado Germán Ramón**, D.N.I. Nº 38.256.980.- Equipo Técnico- Miércoles y Viernes- Casa del Niño "Eva Perón"

ARTICULO 2º: El destajo consistirá en planificar actividades, generar espacios de contención, evaluar procesos grupales, institucionales y de aprendizaje, conducir a los tutores. Los mismos se desempeñarán en el equipo técnico del Grupo de adolescentes que integran el Programa Envión del Distrito de Punta Indio en el Marco del Convenio Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión Según Ordenanza Nº 811/10.

ARTICULO 3º: El valor, por día, del destajo es de pesos seiscientos veinticinco (\$ 625.) como integrante del Equipo Técnico, de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Secretaría General de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 5º: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 6º: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 064/17: Distribución SAMO

Verónica, 20 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 065/17: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 066/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.170/17 sancionada por el H.C.D. el 23/02/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 067/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.171/17 sancionada por el H.C.D. el 23/02/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 068/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos veinticinco (\$ 25.000,00) a favor del Centro Tradicionalista Fortín Punta Indio, para solventar gastos de los carnavales federales de la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2º: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a nombre de Oroná Martín, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) como presidente del Centro Tradicionalista Fortín Punta Indio.

ARTICULO 3º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00, Conducción y Gestión Política, Partida 5.1.7.0. "Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

ARTICULO 4º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017

DECRETO Nº 069/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el gasto por un servicio de transporte para el traslado de los nuevos kayaks a la localidad de Punta del Indio, según lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00, Actividades Deportivas.

ARTICULO 3º: El gasto, deberá abonarse con el RECURSO FONDO EDUCATIVO 11.9.18.00.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO N° 070/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/03/17 y hasta el 31/03/17, la designación de Personal de Planta Temporal - Mensualizado - detallados a continuación, quienes revistan por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y se halla cumpliendo tareas en el lugar denominado Ex - Fábrica Loma Negra - VENG S.A.:

- Deantoni Antonio Luis - Leg. 789
- Connolly Jesús - Leg 750
- Mendoza, Ivan Santiago A. - Legajo N° 809
- Velázquez Leandro - Legajo N° 848
- Melgarejo Menchaca Germán - Legajo N° 864
- Szczerby Mariano - Legajo N° 884
- Bordenave Juan Marcelo - Legajo N° 888
- Gonzalez Leandro - Legajo N° 889
- Cuenca Victor - Legajo N° 905
- Meglio Luis Abel - Legajo N° 907

ARTICULO 2°: Los agentes nombrados en los Artículos anteriores, dependerán operativamente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, quien acordará las tareas a realizar con el encargado que designe a ese efecto la Empresa VENG S.A.; y desempeñarán sus tareas en los días, horarios y ámbito que en cada oportunidad se les asigne.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Partida de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO N° 071/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/03/17 y hasta el día 31/12/17, las designaciones de los agentes de Planta Temporal Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2017.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO 072/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/03/17 y hasta el 31/03/17 como Personal de Planta Temporal - Mensualizado - equiparados al Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel "D", del Escalafón en vigencia, en el régimen de 40 horas semanales, al personal que se detalla a continuación:

- PEREYRA JORGE HUMBERTO - Leg. 779

- MORENO JOSE LUIS - Leg. 787
- BATTISTA KEVIN ALEJANDRO - Leg. 794
- CEPEDA ALEXIS GABRIEL - Leg. 792
- PESSANO NAHUEL - Leg. 841
- CHAVEZ RICARDO - Leg. 849
- CRUZ JUAN CARLOS - Leg. 875
- CALASCIBETTA CARLOS - Leg. 882
- SAMANIEGO CLAUDIO - Leg. 883
- FRANCO LUCAS - Leg. 891
- SILVERO MARCELO - Leg. 892
- SOSA GUSTAVO - Leg. 897
- TIMOTE TOLOZA Darío - Leg. 478

ARTICULO 2°: Autorizar a las reparticiones municipales a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO N° 073/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: TRASLADASE al Trabajador Municipal, Casarone María Belén, Legajo N° 727, a partir del 01 de marzo de 2.017 de Secretaría de Desarrollo Humano a Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento, a partir del 1 de marzo del corriente, del Agente Municipal, quien pasará a revistar de la Categoría Servicio IV - D de 30 hs, a Administrativo IV C 40 hs, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO N° 074/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/03/17 y hasta el 31/03/17, al Profesor Martín Francisco José Arteche, D.N.I. N° 26.831.539, Legajo N° 534, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Jerárquico- Sub-Director, en el régimen horario de 40 Horas semanales, para prestar en La Subdirección de Deportes dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a

Leg. N°	Apellido Nombres	D.N.I	Dependencia
914	Carreño Heredia Pablo	40.015.348	Subs. Desarrollo Social
920	Cuello Soledad Gabriela	36.260.782	Subs. Desarrollo Social
665	Barrio Soledad Gabriela	38.256.916	Subs. Desarrollo Social
922	González Mauro Damián	35.102.684	Subs. Desarrollo Social
921	Reyes Walter Darío	25.951.995	Subs. Desarrollo Social

las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.017

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO N° 075/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE, a partir del 01/03/17 y hasta el 31/03/17, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado, a la Srta. Mallat Ayelén Micaela, D.N.I. N° 35.821.364- equiparado al Agrupamiento Profesional- Clase IV - Nivel C del Escalafón en vigencia, en el régimen de 30 Horas semanales quien prestará sus servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
DECRETO N° 076/17

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01 de marzo de 2.017 y hasta el 31 de diciembre de 2.017, como Personal Temporal Destajista, a quienes se detallan a continuación:

- Formigo, Mónica Marta, D.N.I. N° 13.660.572 - Acompañante Terapéutico
- Ajeitos Delia Elizabeth, D.N.I. N° 20.042.776 - Acompañante Terapéutico

ARTICULO 2°: El destajo consistirá en acompañar a los abuelos que se encuentren internados en el hospital de la comunidad "Dr. Guillermo Hernández", que no cuenten con familiares, para su atención.

ARTICULO 3°: El valor, por hora, del destajo para los Acompañantes Terapéuticos, será de pesos setenta y cinco con 26/100 (\$ 75,26), de los cuales se harán los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales. La liquidación de la remuneración establecida se efectuará conforme a previa Certificación de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 5°: Atento a la temporalidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 6°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 10 de Febrero de 2.017
RESOLUCION N° 017/17

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA POR MATERNIDAD al Trabajador Municipal Sra Paula Elizabet Rogora, Legajo N° 487, retroactiva al 21/11/2016 hasta el 13/03/2017 inclusive, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 10 de Febrero de 2.017
RESOLUCION N° 018/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incorpórese con retroactividad al 01/02/17 al régimen de "Bonificación por Función", de pesos dos mil (\$ 2.000) al trabajador Municipal Manattini Héctor, Legajo N° 23, por ser el nexa entre la Unidad Sanitaria de la Casa del Niño y la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Incrementase con retroactividad al 01/02/17, la Bonificación por Función de los

Boletín Oficial Municipalidad Punta Indio

trabajadores Municipales que se detallan a continuación:

- **Angeira Silvia, Legajo N° 195** de pesos sesenta a pesos dos mil (\$ 2.000)
- **Querejeta Marcelo, Legajo N° 201** de pesos mil a pesos tres mil (\$ 3.000)
- **Rosa Mariano, Legajo N° 312**, de pesos ciento cincuenta y cinco a pesos tres mil (\$ 3.000)

ARTICULO 3°: Las bonificaciones otorgadas por la presente tendrá vigencia a partir del 1 de febrero del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 5°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Febrero de 2.017
RESOLUCION N° 019/17

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, propiedad de Landini Jorge Omar, D.N.I. N° 5.214.545, cuya identificación es Marca: FORD, Modelo F-100, Motor 22904310006, Chasis 8AFETNL24PJ023902, Patente RGT580, de la localidad de Magdalena.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.017.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de Febrero de 2.017
RESOLUCION N° 020/17

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del día de la fecha al Trabajador **Timotte Toloza Darío, Legajo N° 478**, a prestar servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Económico al Corralón Municipal de la Localidad de Verónica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, por los motivos expuestos en el exordio anterior.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Febrero de 2.017
RESOLUCION N° 021/17

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del día de la fecha al Trabajador **Morant Andrea Paulina, Legajo N° 851**, a prestar servicios de la Subsecretaría de Salud, Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández", a Casa del Niño "Eva Perón" Subsecretaría de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en el exordio anterior.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Ordenanzas HCD

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Señor Intendente Municipal Don **Hernán Y ZURITA**, a hacer uso de una licencia en el tiempo comprendido entre el día 06 al 19 de Febrero de 2017 inclusive.

Artículo 2°: Designar al Concejal **Rolando SILVA**, en reemplazo del Señor Intendente por el mismo período concedido de licencia, para ocupar interinamente su cargo.

Artículo 3°: Incorporar mediante el Decreto correspondiente al Concejal suplente que corresponda al titular.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2017.

Registrada bajo el N° 1169/2017.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus

atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).

Artículo 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago: Préstamo Amortizable a Interés Vendido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Con tasa fija único plazo: 48 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (sistema alemán).

Tasa de interés aplicable: Tasa fija: 17 % T.N.V.A.

Periodo de intereses: Mensual.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

Artículo 3°: El importe del empréstito será destinado a maquinas viales que a continuación se detalla:

- 1 Motoniveladora de 170 HP con peso operativo 14600 KG, contrapeso delantero y trasero.
- 1 Retro Pala doble tracción (4 x 4) con peso operativo 20.000 KG. Capacidad balde delantero 1.00 m3 y balde trasero 0,30 m3.
- 1 Camión de 4 cilindros, de 4580 cm 3 de cilindrada con volcador de 7 m3.
- 1 Camión de 4 cilindros, de 4580 cm 3 de cilindrada con volcador de 7 m3, con hidrogúa de 12 tenelada por metro y carga máxima de 6.000 Kg. y pulpo de 6 uñas de 290 Kg.

Artículo 4°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectiven las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo 7°: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes 12462 y 13295.

Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

Artículo 9°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

Registrada bajo el N° 1170/2017.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORICESE al Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta a suscribir el convenio con el Ministerio de Desarrollo Social en el Marco del Programa Unidades Desarrollo Infantil (UDI).

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA

EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

Registrada bajo el N° 1171/2017.